

**INFORME REALIZADO POR UN AUDITOR DE CUENTAS INSCRITO EN EL
REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS ROAC 19.881**

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE CONCIERTO SOCIAL

A la **Dirección General de Gestión y Organización del Sistema de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas,**

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio así como lo establecido por la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana y lo dispuesto en el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana por entidades de iniciativa social, modificado por el Decreto 188/2021, he sido designada por **ASOCIACION PERIFERIA**, para revisar la cuenta justificativa del Concierto Social convocatoria plurianual 2022-2026 en materia de Servicios Sociales en el sector de la infancia y adolescencia mediante resolución de la Dirección General de Gestión y Organización del Sistema de fecha 11/11/2022 (publicada en DOGV num.9469 de fecha 14.11.2022 y acuerdo firmado el 17 de noviembre del 2022.

La primera justificación corresponde a el **Segundo semestre del ejercicio 2022** del **CENTRO DE DÍA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MENORES PERIFERIA** para personas menores de edad en situación de riesgo/ CDACE, cuya Acción Concertada asciende para dicho periodo a **157.158,14** euros, percibiendo ingreso por banco por un importe de **155.815,32** euros, con una diferencia de 1.342,82 euros que está pendiente de cobro.

2. DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO DE EXPEDIENTE	IACDIA/2022/20/46
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	ASOCIACION PERIFERIA
NIF	G46974564
IMPORTE ACCIÓN CONCERTADA 2º SEMESTRE 2022	157.158,14
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES	4822

3. Mi trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007, en los que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

- a) Comprensión de las obligaciones impuestas a ASOCIACION PERIFERIA en la normativa reguladora de la Acción Concertada, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma.
- b) Verificación de la cuenta justificativa aportada por ASOCIACION PERIFERIA al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en la normativa reguladora de la Acción Concertada y en la convocatoria.
- c) Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
- d) Comprobación de que la información contenida en la memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad concertada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- e) Verificación de que ASOCIACION PERIFERIA dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la relación de gastos citada en el párrafo anterior y de su pago, así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
- f) Comprobación que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones y conforme a la normativa aplicable a las actuaciones desarrolladas en el marco de la acción concertada concedida.
- g) Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica abreviada conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.
- h) Comprobación de la coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
- i) Cumplimiento de los requisitos de publicidad exigidos por la normativa para cada tipo de acción.
- j) Existencia de evidencias respecto a la realidad de las acciones desarrolladas.
- k) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones en relación con las actividades subcontratadas y comprobación de la concordancia de dicha información con el resto de documentación utilizada para la ejecución del resto de procedimientos descritos.

- l) Que los gastos presentados se encuentran soportados por los correspondientes documentos justificativos de gasto (facturas), que han sido efectivamente pagados y que se refieren al período de vigencia exigido por la subvención concedida.
4. Obtención de una carta de manifestaciones de ASOCIACION PERIFERIA, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.

5. CERTIFICO:

- Que la entidad auditada cumple con las estipulaciones contempladas en el Acuerdo de formalización de acción concertada.
- Que la relación nominal de personal del centro es acorde a la presentada en el anexo de solicitud de la resolución de convocatoria de acción concertada, conforme al anexo de solicitud correspondiente a de cada sector, así como en la declaración responsable realizada por la entidad.
- Que respecto a la memoria económica la cuenta justificativa se corresponde con los gastos realizados y con el objeto de la convocatoria de acción concertada.

6. CONCLUSIONES DEL AUDITOR:

Como resultado del trabajo realizado, les informamos que únicamente hemos observado una diferencia en el cobro de la acción concertada por un importe que asciende a 1.342,82 euros, es decir, un importe menor respecto a la acción concertada acordada. Por lo demás, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable a la acción concertada y servicios sociales de la Generalitat o de las condiciones impuestas a las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro concertantes mediante la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en los sectores de atención a personas con diversidad funcional, infancia y adolescencia, a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables y a personas mayores dependientes, para el periodo 2022-2026, para la percepción de las cantidades acordadas mediante acuerdo de formalización de acción concertada suscrito por ambas partes, entidades sin fines lucrativos y la Generalitat Valenciana.

Dado que este trabajo, no tiene la naturaleza de una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el artículo 11.1.j) del Decreto 181/2017 de 17 de noviembre del Consell, y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Con independencia de lo anterior, podrán tener acceso al mismo quienes estén autorizados por Ley o resulten designados por resolución judicial, de acuerdo con el artículo 5 de la O.M. EHA/1434/2007. No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Documento firmado electrónicamente

Nombre. Jesús A. Pérez Sanz

R.O.A.C. 19.881

NIF/DNI: 25160566S

DETALLE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL AUDITOR

1. Hemos comprobado de la Relación nominal de personal del centro contenida en el **Anexo VII**, lo siguiente:

- Que los trabajadores que se han imputado en la hoja Excel de gastos de personal coinciden con los que figuran en el documento Relación de nominal de personal del centro.
- Que las facturas y nóminas están pagadas materialmente a fecha de la firma del PDF con la relación detallada de gastos. El Gerente del centro concertado nos ha facilitado copias de los extractos bancarios del pago de estas facturas y nóminas. De las nóminas hemos acreditado el pago al trabajador por el líquido, el pago a la AEAT por las retenciones al IRPF y el pago a la Seguridad social por la cuota obrera y patronal.

2. De la Memoria Económica (**modelo 19**), se han realizado las siguientes comprobaciones:

- Que se han registrado en las hojas Excel de la **relación detallada de gastos** y están adecuadamente soportados por los justificantes documentales pertinentes, son consistentes con las facturas originales y con las nóminas.
- Que la **descripción de las operaciones** que figura en las facturas son gastos elegible conforme a lo previsto en la Instrucción de la Conselleria sobre gastos financiados.
- Que la **fecha de expedición de las facturas** y el periodo de liquidación de las nóminas pertenecen a los meses de las justificaciones mensuales.
- Que los gastos financiados con el módulo aprobado en la resolución de convocatoria plurianual se han devengado durante el **periodo elegible** y hemos comprobado la contabilización de las facturas y nóminas en el **libro diario**.
- Que los % de imputación de las hojas Excel están soportados y son consistentes con el **Informe de trazabilidad de costes** suscrito por el Gerente.
- Que se ha imputado como financiable el IVA soportado en las facturas, queda acreditado por certificado de la AEAT o bien por indagación del equipo auditor, que la entidad no ha compensado o recuperado este IVA soportado en la liquidación con la AEAT de IVA repercutido.